

ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPANIA
AGRIMANGO CIA LTDA. Y
ESTATUTOS SOCIALES.

CUANTIA: INDETERMINADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador

En la Ciudad de Pasaje, Cantón del mismo nombre,
Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy,
VIERNES VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE,
ante mí, la suscrita NOTARIA SEGUNDA del Cantón
Pasaje, ABOGADA **MARY ARACELY REYES AREVALO,**
comparecen los señores: ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,
de estado civil viudo, de ocupación chofer
profesional; JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, de
estado civil casado, de ocupación comerciante;
JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, de estado civil
casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; MAYRA
JANNETH LOPEZ SOLANO, de estado civil casada, de
ocupación estudiante; y, DAYSE ROSARIO LOPEZ
SOLANO, de estado civil casada, de ocupación
estudiante. Los señores comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,
domiciliados en esta Ciudad de Pasaje, a quienes
de conocer doy fe, con amplia libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultados de la
presente Escritura Pública, para su
otorgamiento me presenta la Minuta que copio a
continuación:-----

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
3 en la cual conste la Constitución de una
4 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y más
5 declaraciones y convenios que se determinan,
6 al tenor de las siguientes cláusulas:-----

7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen por sus
8 propios derechos en el otorgamiento de esta
9 escritura pública los señores: Enrique López
10 Aguilar, de estado civil viudo; Jorge Enrique
11 López Solano, de estado civil casado; Johnny
12 Patricio López Solano, de estado civil casado;
13 Mayra Janneth López Solano, de estado civil
14 casada; y, Dayse Rosario López Solano, de
15 estado civil casada. Los comparecientes son
16 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro,
República del Ecuador, con capacidad
suficiente para intervenir en todo acto y
contrato permitidos por las leyes, los mismos
que manifiestan su voluntad de constituir una
22 Compañía de Responsabilidad Limitada.-----

23 **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los
24 otorgantes de este contrato convienen en
25 constituir y en efecto constituyen una compañía
26 de responsabilidad limitada bajo la razón
27 social de: **AGRIMANGO CIA. LTDA.**, cuyo régimen
28 estará sujeto a la Ley y a los Estatutos

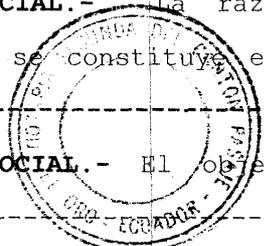
Ab. Mory Reyes Arévalo
NOTARIO
Pasaje - El Oro - Ecuador

1 Sociales que han sido aprobados por los
2 contratantes y que dicen:-----

3 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD**
4 **LIMITADA: AGRIMANGO CIA. LTDA.**-----

5 **CAPÍTULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL, OBJETO,**
6 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.**-----

7 **ARTÍCULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL.**- La razón
8 social de la Compañía que se constituye es:
9 **AGRIMANGO CIA. LTDA.**-----



10 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- El objeto
11 social de la Compañía es:-----

12 a) La siembra, producción, exportación, compra
13 a terceros y comercialización interna y
14 externa de banano, plátano, cacap, café,
15 maracuyá, mango, melón, naranja y toda clase
16 de frutas tropicales y cítricos, arroz,
17 caña de azúcar, palma africana;-----

18 b) A la importación y exportación de toda
19 clase de materias primas relacionadas con
20 el objeto de la compañía;-----

21 c) A la importación y comercialización de
22 abonos, fungicidas, pesticidas, insecticidas,
23 fertilizantes e insumos para la actividad
24 agrícola;-----

25 d) A la explotación en el campo agrícola en
26 todas sus fases, pudiendo adquirir y/o
27 arrendar predios rústicos; y-----

28 e) A la limpieza de canales de riego, drenajes,

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PÚBLICA
QUITO - ECUADOR

1 cauces de ríos, al estudio, planificación y
2 construcción de muros de gaviones, escolleras,
3 puentes, amurallamiento y mejoramiento de
4 caminos secundarios.-----

5 Para el cumplimiento de sus fines la Compañía
6 podrá:-----

7 a) Celebrar contratos de compraventa,
8 arrendamiento, comodato, anticresis, de tierras
9 aptas para el fomento agrícola;-----

10 b) Adquirir acciones o participaciones en
11 Compañías ya constituidas;-----

12 c) Participar en la constitución de Compañías
13 ya sea como accionista o como socia; y,-----

14 d) Llevar a cabo todo acto o celebrar
15 contratos permitidos por las leyes
16 ecuatorianas y de acuerdo a estos

17 estatutos.-----

18 **ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD.-** La
19 Nacionalidad de la Compañía que se constituye
20 es la ecuatoriana.-----

21 **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** La compañía
22 tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil,
23 cantón Guayaquil, provincia del Guayas,
24 República del Ecuador, pero podrá establecer
25 por resolución de la Junta General de Socios,
26 sucursales y/o agencias dentro o fuera del
27 país, cuando el desarrollo de sus
28 actividades así lo exigieren.-----

1 **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración
 2 de la Compañía es el de **CINCUENTA AÑOS**,
 3 contados desde la fecha de inscripción de esta
 4 escritura en el Registro Mercantil, plazo que
 5 podrá ser prorrogado o restringido con arreglo
 6 a la Ley de Compañías.-----

7 **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL,**
 8 **APORTACIONES Y SOCIOS.**-----

9 **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
 10 social de la Compañía es de **MIL DÓLARES DE**
 11 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1000,00 USD),**
 12 dividido en mil participaciones iguales,
 13 acumulativas e indivisibles, de un dólar
 14 (\$1,00) cada una.-----



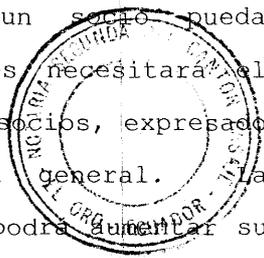
Ab. Mary Reyes Arevalo
 NOTARIA PÚBLICA
 RESOLVEDO EN SU OFICINA

15 **ARTÍCULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-**
 16 El capital de la Compañía ha sido íntegramente
 17 suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

18 **ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR,** ha suscrito **DOSCIENTAS**
 19 **(200)** participaciones de un dólar (\$1,00) cada
 20 una y ha pagado el cincuenta por ciento (50%)
 21 de cada una de las participaciones suscritas,
 22 esto es la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS**
 23 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100,00 USD)** en
 24 numerario.-----

25 **JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO,** ha suscrito
 26 **TRECIENTAS CINCUENTA (350)** participaciones de
 27 un dólar (\$1,00) cada una y ha pagado el
 28 cincuenta por ciento (50%) de cada una de las

1 participaciones que le corresponde. Los
 2 certificados llevarán las firmas del presidente
 3 y del gerente general. Las aportaciones de los
 4 socios no son negociables, de todas maneras los
 5 socios podrán transferir sus participaciones en
 6 la forma prescrita por la Ley, entendiéndose en
 7 todo caso, que para que un socio pueda
 8 transferir sus participaciones, necesitará el
 9 consentimiento unánime de los socios, expresado
 10 en la correspondiente junta general. La
 11 compañía en cualquier tiempo podrá aumentar su
 12 capital social, por resolución de la junta
 13 general, cumpliendo con los requisitos legales
 14 pertinentes.-----



Ab. Mery Reyes Arévalo
 NOTARIA PÚBLICA
 Ecuador
 Pasaje 14-01-01

15 **ARTÍCULO OCTAVO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES E**
 16 **INGRESO DE NUEVO SOCIO.-** Un socio no podrá
 17 incluir a un extraño en la compañía ni ceder su
 18 participación, si no existe el consentimiento
 19 unánime de todos los socios.-----

20 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**
 21 **DE LA COMPAÑÍA, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS,**
 22 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-----**

23 **ARTÍCULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
 24 **COMPAÑÍA.-** El gobierno de la compañía lo
 25 ejerce la junta general de socios y la
 26 administración de la misma corresponde al
 27 Presidente y al Gerente General.-----

28 **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La junta

1 general estará integrada por los socios de la
2 compañía legalmente convocados y reunidos. Es
3 la máxima autoridad y en consecuencia, las
4 resoluciones que ella adopte de conformidad con
5 la Ley y estos estatutos, obligan a todos los
6 socios hayan o no concurrido a dichas reuniones
7 cuando dichas resoluciones recaigan sobre actos
8 de simple administración o sobre disposiciones
9 comprendidas dentro del giro del negocio
10 social, acogiéndose en todo caso a lo dispuesto
11 en la Ley de Compañías.-----

12 **ARTÍCULO UNDECIMO: CONVOCATORIA A JUNTA**

13 **GENERAL.-** La Junta General Ordinaria de
14 Socios, se reunirá obligatoriamente por lo
15 menos una vez al año, dentro de los tres meses
posteriores a la finalización del ejercicio
económico de la Compañía; y, la Extraordinaria
en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha
en uno de los diarios de mayor circulación en
el domicilio principal de la Compañía o por
esquela personal. La convocatoria deberá ser
22 suscrita por el Presidente o el Gerente
23 General, o por ambos.-----

24 **ARTÍCULO DUODECIMO: DEL OBJETO DE LA**

25 **CONVOCATORIA.-** En las Juntas Generales sólo
26 podrán tratarse los asuntos que constan en la
27 convocatoria o para los cuáles fue convocada,
28 bajo pena de nulidad.-----

ALMAYO BORG
NOTARIA PUBLICA
Pasaje - El Oro Ecuador

1 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUORUM.-** La Junta
 2 General no podrá considerarse constituida
 3 válidamente para deliberar en primera
 4 convocatoria, si los asistentes a ella no
 5 representan más de la mitad del capital social.
 6 Si no se obtuviere ese quórum, se procederá a
 7 efectuar una segunda convocatoria,
 8 advirtiéndose que se verificará dicha Junta
 9 cualquiera que sea el número de socios que
 10 concurren a ella.-----



11 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: MAYORÍA PARA**
 12 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas
 13 en la Ley, toda resolución de las Juntas
 14 Generales será tomada por mayoría absoluta de
 15 los socios presentes. Los votos en blanco y
 16 las abstenciones se sumarán a la mayoría.---

17 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DIGNATARIOS DE LAS**
 18 **JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Socios serán
 19 presididas por el Presidente de la Compañía y
 20 en su falta por el socio que para el efecto
 21 fuere designado por los asistentes a la
 22 reunión, debiendo actuar como Secretario el
 23 Gerente General de la Compañía y en su ausencia
 24 un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la
 25 misma Junta.-----

26 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
 27 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y
 28 deberes de la Junta General los siguientes:---

Ab. Mary Reyes Areola
 NOTARIA PÚBLICA
 QUITO - ECUADOR

1 a) Nombrar Presidente y Gerente General,
2 fijarles sus retribuciones si así lo acordare
3 la Junta, removerlos, aceptar sus renunciaciones y
4 proveer sus reemplazos. Queda a criterio de
5 la Junta General de Socios el resolver sobre la
6 conveniencia de nombrar otros funcionarios o
7 administradores; y, fijarles en cada caso sus
8 atribuciones y plazo de sus funciones de
9 conformidad con la Ley;-----

10 b) Establecer los requisitos que se deberán
11 exigir a los empleados y trabajadores cuyos
12 nombramientos estén a cargo del Gerente
General;-----

13 c) Conocer, aprobar o rechazar los balances,
14 inventarios, liquidaciones y cuentas, que le
15 presentaren los administradores de la
Compañía;-----

16 d) Consentir en la cesión de participaciones
17 sociales y admitir nuevos socios, de acuerdo a
18 la Ley de Compañías y a estos Estatutos;-----

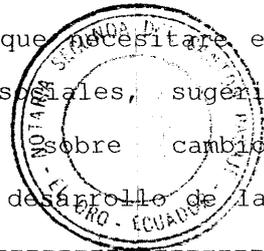
19 e) Resolver sobre el aumento o disminución del
20 capital social, fusión, transformación,
21 disolución anticipada de la Compañía,
22 ampliación o restricción de su plazo de
23 duración y reformar sus estatutos sociales,
24 previa observancia de los requisitos
25 establecidos en la Ley y en los presentes
26 estatutos;-----
27
28

AB. M. Q. V. ESPINOSA ANTONIO
NOTARIA PUBLICA
Pasaje: P. O. C. Ecuador

1 f) Resolver sobre el reparto de utilidades y
2 fijar los porcentajes de retención para la
3 constitución de reservas voluntarias que
4 creyere conveniente;-----

5 g) Resolver sobre la compra, venta, permuta y
6 constitución de gravámenes sobre bienes de o
7 para la Compañía;-----

8 h) Requerir de los administradores y empleados
9 de la Compañía los informes que ^{se} necesitare en
10 relación con los negocios sociales, sugerir
11 modificaciones y resolver sobre cambios
12 convenientes para el mejor desarrollo de las
13 actividades de la Compañía;-----



14 i) Disponer que se inicien las acciones
15 correspondientes en contra de los
16 administradores de la Compañía, cuando hubiere
17 lugar a éstas;-----

Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA
SEGUNDA
El Oro

18 j) Elegir o designar liquidador o liquidadores
19 cuando fuere del caso;-----

20 k) Resolver todos los casos imprevistos de
21 subrogación que se produzcan en la
22 administración de la Compañía, a quiénes fijará
23 atribuciones, deberes y obligaciones para el
24 desempeño de sus funciones y podrá removerlos
25 libremente; y,-----

26 l) En general, tratar y resolver sobre
27 cualquier asunto que no esté encomendado a los
28 administradores de la Compañía y que por Ley y

1 estos Estatutos le correspondería. De cada
2 Junta se sentará un acta que será aprobada en
3 la misma reunión, debiendo formarse un
4 expediente al que se agregarán todos los
5 documentos que fueren conocidos por la Junta y
6 los de su convocatoria. Las actas se
7 extenderán a máquina en hojas móviles, escritas
8 en el anverso y en el reverso, las cuales
9 deberán ser foliadas con numeración continua,
10 sucesiva y rubricada una por una por el
11 Secretario de la Junta.-----

12 **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El

13 Presidente será elegido por la Junta General de
14 Socios y podrá ser socio o no de la Compañía.

15 Durará cinco años en el desempeño de sus
16 funciones y podrá ser reelegido
17 indefinidamente, pudiendo terminar su gestión
18 por causas legales o por aceptación de su
19 renuncia, que podrá presentarla libremente.

20 Sus funciones se iniciarán desde la fecha en
21 que se inscriba su nombramiento en el Registro
22 Mercantil, con la razón de su aceptación, en
23 caso de renuncia actuará con funciones
24 prorrogadas hasta que la Junta General de
25 socios designe al nuevo Presidente.-----

26 **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**

27 **DEL PRESIDENTE.-** Son las siguientes:-----

Alc. María Eugenia Arredondo
NOTARIA PÚBLICA
Pasaje - El Oro - Ecuador

- 1 a) Presidir las sesiones de la Junta General de
- 2 Socios, sean éstas Ordinarias o
- 3 Extraordinarias; y, suscribir las actas
- 4 correspondientes;-----
- 5 b) Convocar individual o conjuntamente con el
- 6 Gerente General a dichas juntas;-----
- 7 c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
- 8 General los certificados de aportación;-----
- 9 d) Subrogar al Gerente General en caso de
- 10 ausencia temporal o definitiva de éste, con
- 11 todas las atribuciones legales, y, en el último
- 12 caso, hasta que la Junta General de Socios
- 13 designe al titular;-----
- 14 e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
- 15 la Junta General de socios y lo dispuesto
- 16 en los presentes Estatutos;-----
- 17 f) Vigilar la buena marcha de los negocios
- 18 sociales; y, -----
- 19 g) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y
- 20 estos Estatutos le corresponde en la
- 21 administración interna de la Compañía y aquella
- 22 que la Junta General le encomendare.-----



Ab. MORTY RIVEROS AVALOS
 NOTARIA PUBLICA
 PROVINCIA DE LOJA
 ECUADOR

23 **ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-**

24 Su nombramiento o elección corresponde a la

25 Junta General de Socios, podrá ser socio o no

26 de la Compañía, durará en sus funciones cinco

27 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente,

28 será removido por causas legales en el

1 desempeño de sus funciones. Su gestión
2 terminará además, por aceptación de su
3 renuncia que podrá presentarla libremente. Sus
4 funciones se iniciarán desde la fecha en que se
5 inscriba su nombramiento en el Registro
6 Mercantil con la razón de su aceptación. En
7 caso de renuncia actuará con funciones
8 prorrogadas hasta que la Junta General de
9 Socios designe al nuevo Gerente General.-----

10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**
11 **GERENTE GENERAL.-** Son los siguientes:-----

12 a) Ejercer la representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la compañía;-----

14 b) Ejecutar todos los actos y contratos que de
15 acuerdo al objeto social de la Compañía estime
16 necesarios realizar;-----

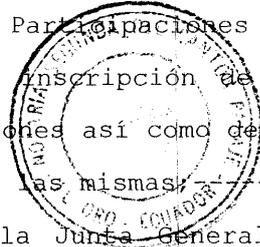
17 c) Otorgar poderes especiales para negocios de
18 la Compañía, cuando fuere del caso;-----

19 d) Resolver la creación o apertura de
20 sucursales, agencias, establecimientos,
21 oficinas, en la ciudad domicilio de la compañía
22 o fuera de ella y que estimare necesarias,
23 previa resolución de la Junta General de
24 Socios;-----

25 e) Nombrar los funcionarios de la Compañía que
26 considerare conveniente, asignándole a cada uno
27 las remuneraciones y facultades que hará

Ab. Mary Beltrán
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

- 1 constar en los nombramientos que emita a favor
- 2 de dichos funcionarios;-----
- 3 f) Administrar los negocios, bienes y
- 4 propiedades de la Compañía;-----
- 5 g) Los demás deberes y atribuciones fijados en
- 6 la Ley y en estos Estatutos;-----
- 7 h) Organizar y administrar las oficinas y
- 8 dependencias de la Compañía;-----
- 9 i) Suscribir el Libro de Participaciones y
- 10 Socios de la Compañía, la inscripción de los
- 11 socios y de sus participaciones así como de las
- 12 sucesivas transferencias de las mismas;-----
- 13 j) Presentar anualmente a la Junta General de
- 14 Socios un informe detallado sobre el estado y
- 15 curso de los negocios sociales, junto con el
- 16 balance general, la cuenta de pérdidas y
- 17 ganancias y el inventario y en general todos
- 18 los informes, documentos y cuentas que se le
- 19 solicitare en cualquier momento;-----
- 20 k) Elaborar el Reglamento Interno de trabajo de
- 21 la Compañía;-----
- 22 l) Guardar bajo su custodia, las actas de Junta
- 23 General y el Libro de Aportaciones y Socios de
- 24 la Compañía y cualquier anexo respectivo; y,---
- 25 ll) En caso de ausencia temporal o definitiva,
- 26 será subrogado por el Presidente de la
- 27 Compañía; y, en caso de ausencia definitiva,



Ab. Mary Reyes Arevalo
 NOTARÍA PÚBLICA
 P.º 0100 Cotacachi

1 hasta que la Junta General de Socios designe al
2 titular.-----

3 **CAPÍTULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES, DISOLUCIÓN**
4 **Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-----

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.-**

6 Practicadas que fueren las deducciones y
7 retenciones de Ley y las demás que acordare la
8 Junta General de Socios para amortizaciones, el
9 saldo de las utilidades líquidas será
10 distribuido entre los socios de la Compañía a
11 prorrata de sus aportaciones, la Junta General
12 de Socios, dentro del ejercicio Económico
13 inmediato siguiente, concretará el plazo y
14 forma de pago de estos dividendos, la falta de
15 sus retiros oportunos no devengarán intereses.

16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y**

17 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía podrá disolverse
18 antes de la expiración del plazo para el cual
19 se constituye, por resolución de los socios
20 constituidos en Junta General o por cualquiera
21 de los casos establecidos por la Ley, debiendo
22 sujetarse al trámite a lo dispuesto en la Ley
23 de Compañías.-----

24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL EJERCICIO**

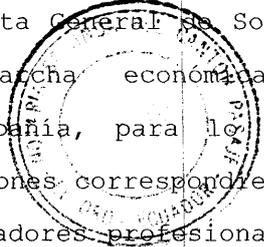
25 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico anual de la
26 Compañía terminará el treinta y uno de
27 Diciembre de cada año.-----

28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: SOBRE LA**

AD. MARY REYES
NOTARIA PÚBLICA
Pasaje - 104
Escuela

1 **TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**
 2 Para que la Junta General de Socios, ordinaria
 3 o extraordinaria, pueda acordar válidamente la
 4 transformación o fusión de la Compañía, se
 5 estará a lo dispuesto en la Ley de
 6 Compañías.-----

7 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA**
 8 **FISCALIZACIÓN.-** En cualquier momento que lo
 9 juzgue conveniente, la Junta General de Socios
 10 podrá fiscalizar la marcha económica y
 11 administrativa de la Compañía, para lo cual
 12 podrá adoptar las resoluciones correspondientes
 13 y designar uno o más contadores profesionales,
 14 para que efectúen la fiscalización,
 15 señalándoles sus atribuciones.-----



Ab. Murry Reyes Arevalo
 NOTARÍA PÚBLICA
 Pasaje - Quito - Ecuador

16 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Los socios
 17 fundadores de la Compañía de común acuerdo,
 18 designan al señor **JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO**
 19 como Gerente General de la Compañía; y, al
 20 señor **JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO,** como
 21 Presidente, debiendo extenderse los
 22 nombramientos respectivos.-----

23 **ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Facultase al Dr.
 24 Luis Solano León, para que obtenga la
 25 aprobación de la Constitución de la compañía,
 26 la inscriba en el Registro Mercantil y en fin
 27 realice todas las gestiones conducentes al
 28 perfeccionamiento de este contrato. Anexe como

1 documentos habilitantes el certificado de la
2 cuenta de integración de capital; la reserva y
3 aprobación del nombre de la compañía extendida
4 por la Superintendencia de Compañías; copia de
5 la respectivas cédulas de ciudadanía y
6 certificados de votación de los otorgantes.-----

7 Agregue usted señor Notario las demás
8 formalidades de estilo para la perfecta validez
9 de esta escritura. Firma ilegible.) Dr. Luis
10 Solano León. ABOGADO. Matrícula número
11 setecientos noventa. Colegio de Abogados de El
12 Oro.-----

13 Hasta aquí la minuta que junto con los
14 documentos habilitantes quedan elevados a
15 Escritura Pública con todo el valor legal.

16 Y, leída que fue íntegramente por mí la
17 Notaria a los comparecientes, aquellos se
18 ratifican en lo expuesto y firman conmigo
en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-

24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
0

ADUANA
NOTARIA PUBLICA
ENRIQUE LOPEZ AGUILAR
C.C. 070019954-0



25 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR

26 C.C.070019954-0

27

28

CONTI-

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7214465
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLANO LEON LUIS ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2009 11:53:41

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



I.- AGRIMANGO CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/04/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30

DIAS. SE LE NOTIFICARÁ POR MEDIO DE UN INSTRUMENTO PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Mg. Lilián Romero León
NOTARIA DEL CANTÓN MACHALA

LILIAN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS

Que en esta fecha hemos aperturado en nuestros libros la cuenta de integración de capital de la compañía AGRIMANGO CIA. LTDA.

* ENRIQUE LOPEZ AGUILAR	100.00
* JORGE E. LOPEZ SOLANO	175.00
* JOHNNY P. LOPEZ SOLANO	75.00
* MAYRA J. LOPEZ SOLANO	75.00
* DAYSE R. LOPEZ SOLANO	75.00
SUMAN.....	<u>500.00</u>



SON: Quinientos 00/100 Dólares Americanos

Pasaje 19 de febrero 2009

Banco de Machala S.A.

Ab. Mario Reyes Arce
NOTARIO
Pasaje - El Oro - Ecuador

Ec. Danilo Mora Astudillo
Gerente Bco. Machala Suc. Pasaje

BANCO DE MACHALA
SUCURSAL EN PASAJE
PROV. DE EL ORO
ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Machala

NÚMERO DE TRÁMITE: 7225548
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SOLANO LEON LUIS ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/12/2008 4:00:45 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

AGRIMANGO CIA. LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 26/02/2009

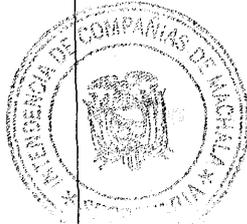


DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Nancy Rojas Arce
NOTARIA PUBLICA
SEGUNDA
Pasaje C. Oro
Ecuador

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO



CIUDADANIA 070019954-0
 LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 EL ORO/PIRAS/PIRAS
 20 ENERO 1945
 001- 0007 00018 H
 EL ORO/PIRAS
 PIRAS 1945




ECUADORIANA ROSARIO SOLANO PINEDA
 VIUDO PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN LOPEZ
 HERMELINDA AGUILAR
 GUAYACUIL 15/08/2007
 15/08/2019

1756557



REGISTRADO EN EL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

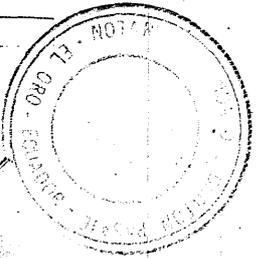
199-0036 NÚMERO
 LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

0700199540 CÉDULA

EL ORO PROVINCIA
 OCHOA LEONIMATRIZ PARROQUIA

PASADO CALIFICADO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

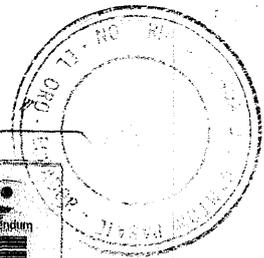
Ab. Mch Reyes Arévalo
 NOTARIA PIRAS-SEGUEDA
 Pasado: 15/08/2019

CIUDADANIA 171033946-4
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE
 EL ORD/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 21 ENERO 1974
 001- 0009 00089 M
 EL ORD/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1974

Enrique Lopez S.

ECUATORIANA***** V2333V312E
 CASADO YOLANDA P GARCIA LOAYZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRENILDA SOLANO
 PASAJE 07/09/2006
 07/09/2016

0284402



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

292-0036 NÚMERO
 1710339464 CÉDULA
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE

EL ORO PROVINCIA
 OCHOA LEON MATRIZ PARROQUIA

PASAJE
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Mary Flores Arceño
 NOTARIA PUBLICA
 Pasaje - El Oro - Ecuador




 CIUDADANIA 171033947-2

 LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATERIA/

 07 DICIEMBRE 1975

 001- 0163 00163 M

 EL ORO/ PASAJE

 OCHOA LEON /MATERIA/ 1976



ECUATORIANA***** V2333V4222

 CASADO SOFIA A VISBAINO MALDONADO

 SUPERIOR ING.AGRONOMO

 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR

 BRENILDA ROSARIO SOLANO

 NARANJAL 01/12/2008

 01/12/2020

 0480865





 REPUBLICA DEL ECUADOR

 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

 CERTIFICADO DE VOTACION

 Referendum 28 de Septiembre del 2008

 171033947-2 073-0030

 LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO

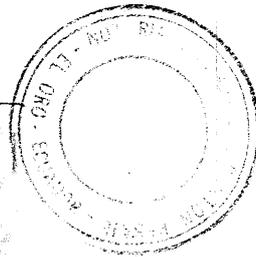
 PICHINCHA QUITO

 LA VENTANA

 SANCION Multas: 4 CosbRep: 8 Tel:USD: 12

 JUNTA PROVINCIAL DE EL ORO - 000370

 0880560 14/01/2009 10:37:39



Ab. Mary Reyes Arceño

 NOTARIA PUBLICA SECUNDA

 Pasaje - El Oro, Ecuador

CIUDADANIA 070253742-4
LOPEZ SOLANO MAYRA JANMETH
EL ORO/PASAJE/DONDA LEON /MATRIZ/
18 DICIEMBRE 1976
001- 0041 00041 F
EL ORO/ PASAJE
DONDA LEON /MATRIZ/ 1977

Mayra Lopez S.

EQUATORIANA***** E2338V822
CASADO LUIS A CARO FILIZ NACIAS
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE LOPEZ
BRENILDA SOLANO
PORTOVIEJO 14/11/2016
14/11/2018

REN 0605198

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum 28 de Septiembre del 2006
070253742-4 215-0038

LOPEZ SOLANO MAYRA JANMETH

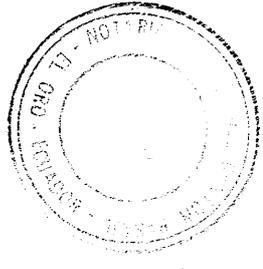
MANABI PORTOVIEJO

13 DE MARZO

SANCION Multas 4 CostaRep 8 Tet USD 12

JUNTA PROVINCIAL DE QUAYAS - 0008157

0943695 16/01/2009 13:38:38



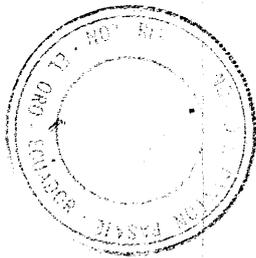
Ab. Mory Reyes Arévalo
NOTARIO PÚBLICO
Pasaje - 15


 CIUDADANIA 070253741-6
 LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
 EL ORD/PASAJE/DCHDA LEON /MATRIZ/
 22 SEPTIEMBRE 1979
 006- 0007 01024 F
 EL ORD/ PASAJE
 DCHDA LEON /MATRIZ/ 1979



ECUATORIANA***** V4343V3442
 CASADO BRUNO R. GUZMAN BARBOTO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ENRIQUE LOPEZ
 BRENILDA SOLANO
 NACHALA 05/08/2003
 05/08/2015
 0103042





Ab. MARY REYES ARÉVALO
 NOTARIA PÚBLICA
 Pasaje El Dico - Loja - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Retransmisor

073-0036 NÚMERO
 LOPEZ SOLANO DAYSE ROSARIO
 0702537416 CEDULA

EL ORD PROVINCIA PASAJE CANTÓN
 DCHDA LEON /MATRIZ/ PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



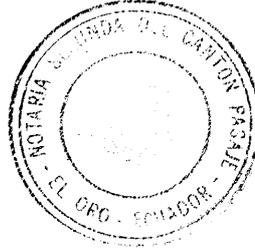
El Telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN N°45.271

Ab. Mary Reyes Arce
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRIMANGO CIA. LTDA.

La compañía AGRIMANGO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón PASAJE, el 20/02/2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.G.IJ.0001557

- 1.- DOMICILIO: Cantón Guayaquil, provincia de Guayas.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA SIEMBRA, PRODUCCION, EXPORTACION, COMPRA A TERCEROS Y COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA DE BANANO, PLATANO, CACAO, CAFE, MARACUYA, MANGO...

Guayaquil, 19 de marzo de 2009

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector del Departamento Jurídico
de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(2571-6)

2009 APR -2 AM 11: 44

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
CAJ.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



CERTIFICO: Que en el diario **EL TELEGRAFO** en su edición del día miércoles 1 de abril del 2009 (Edición No. 45.273) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRIMANGO CIA. LTDA.**, con la razón de su aprobación.
Guayaquil, 02 de abril del 2009.

Ab. Mary Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Paseo - El Oro - Ecuador

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Filadelfia.



1 NUAN FIRMAS..

2

3

4

Enrique Lopez S.

5

6 JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO

7 C.C.171033946-4

8

9

10

11

Johnny Patricio Lopez Solano

12 JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO

13 C.C.171033947-2

14

15

Ab. Mary Reyes Arepalo
~~NOTARIA PUBLICA SEGUNDA~~
~~El Oro - Ecuador~~

16

Mayra Lopez S.

17

18 MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO

19 C.C.070253742-4

20

21

22

23

Dayse Rosario Lopez Solano

24 DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO

25 C.C.070253741-6

26

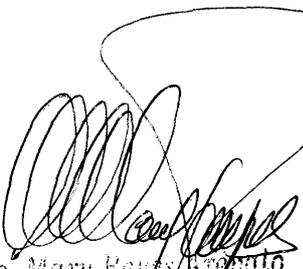
27

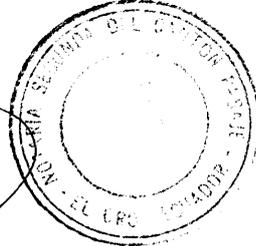
28



Ab. Mary Reyes Arepalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
El Oro - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en catorce fojas útiles, sello, firma y rúbrica en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


Ab. Maru Reyes Brando
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador



DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N°09.G.I.J.0001557, de fecha 19 de marzo del 2009, dictada por el señor Subdirector Departamento Jurídico de Compañías Abg. Juan Brando Alvarez, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Compañía AGRIMANGO CIALTDA., al margen de la matriz de la escritura de Constitución.

Pasaje, abril 8 del 2009


Ab. Maru Reyes Brando
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador







NUMERO DE REPERTORIO: 15.892
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0001557, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez**, el 19 de marzo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **AGRIMANGO CIA. LTDA.**, de fojas 41.371 a 41.403, Registro Mercantil número 7.329. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 447 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 15892



s 78,29.

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0016891

Guayaquil, 24 AGO 2009

Señores
BANCO MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AGRIMANGO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL